DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14713
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5362124

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de Julio de 2020	**HORA:**	9:39 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 18 Q BIS No.79D-95 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:91942.15 Y_1:93334.33 X_2:91953.24 Y_2:93338.94 X_3:91957.00 Y_3:93329.79 X_4:91945.61 Y_4:93325.91		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Cumbre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				6 M2		
UPZ:	68- El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6		
LOCALIDAD:	19- Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	4	
CHIP:	AAA0026WWHY	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	98 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38199		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Los encargados de la visita suministraron la dirección del predio evaluado corresponde a la Carrera 18 Q BIS No.78D- 95 Sur. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la edificación objeto de inspección técnica se ubica en la Carrera 18 Q BIS No.79D- 95 Sur, nomenclatura a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 18 Q BIS No.79D- 95 Sur, se emplaza en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante Acto Administrativo 1993 de 23 de noviembre de 1993. Según

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción de uso.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta ubicación el predio evaluado.

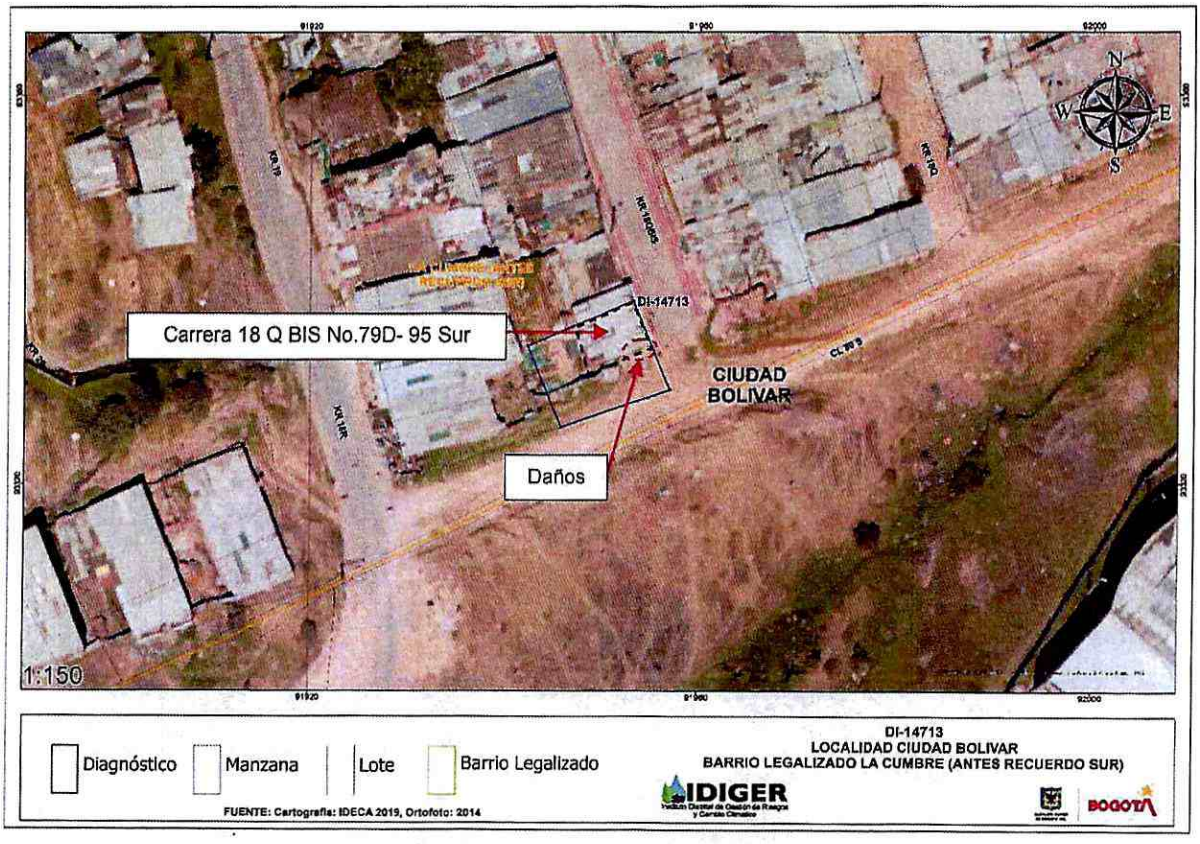

Figura 1. Localización general del predio evaluado en el Barrio La Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de julio de 2020, al sector donde se localiza el predio de la Carrera 18 Q BIS No.79D- 95 Sur, en una zona de pendiente media, donde se emplazan viviendas de uno (01) y dos (02) niveles, construidas en mampostería confinada y parcialmente confinada. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en estado regular y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292860
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El evento se atiende debido a que un vehículo colisionó contra la fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado. La vivienda es de un (01) nivel, de uso mixto (residencial y comercial), construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografías 1 y 2). La visita se realiza en compañía de la señora Marisol Martínez quien es la responsable del inmueble.

Durante la inspección visual se evidencia que aproximadamente un área de 7m2 del muro de cerramiento localizado al costado suroriental de la vivienda colapsó debido a la colisión del vehículo contra el mismo, (ver fotografía 3). Se ingresa al interior del inmueble donde se evidencia daños en el local comercial localizado al costado suroccidental, dado que al interior de dicho espacio por la caída de mampuestos del muro dañado. También se evidencia la fractura de algunos mampuestos y columneta localizados en el costado donde se presentaron los daños. (Ver fotografías 4, 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Accidente vehicular.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

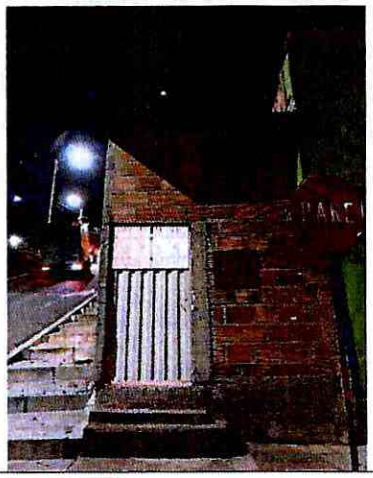

Fotografía 1. Fachada predio evaluado (costado oriental).

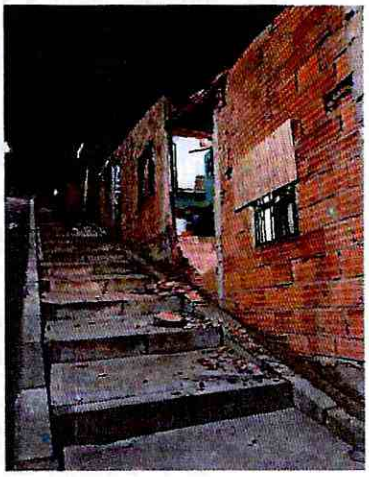

Fotografía 2. Acceso al predio evaluado costado sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Colapso del muro de cerramiento costado suroriental.



Fotografía 4. Caída de los mampuestos al interior del local localizado al costado suroriental.

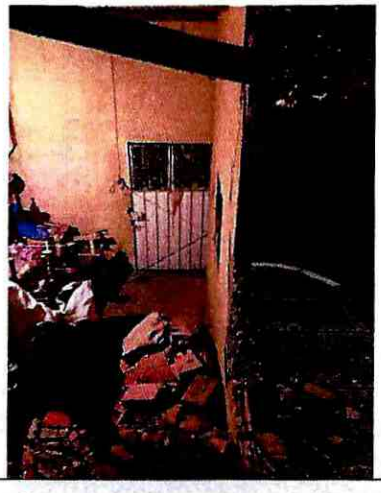

Fotografía 5. Daños identificados costado suroriental.

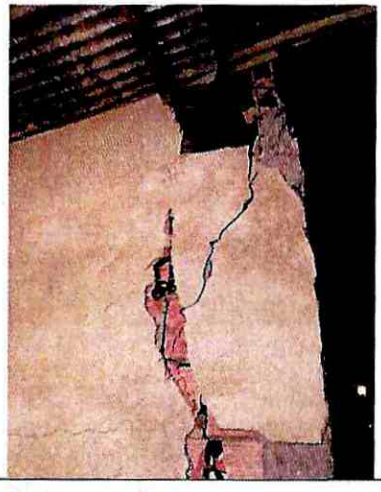

Fotografía 6. Fractura en los mampuestos y en una columneta del costado suroriental.

11. DAÑO

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 18 Q BIS No.79D- 95 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Mixto	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado al costado sur del predio de la Carrera 18 Q BIS No.79D- 95 Sur

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el Carrera 18 Q BIS No.79D- 95 Sur, se emplaza en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación debido a daños ocasionados por la colisión de un vehículo con los muros de cerramiento del inmueble. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del local comercial localizado al costado oriental del predio de la Carrera 18 Q BIS No.79D- 95 Sur y del sendero peatonal localizado al costado sur de dicha edificación, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
4970	06 de julio de 2020	Marisol Martínez	Carrera 18 Q BIS No.79D-95 Sur	Recomendación de restricción de uso del local comercial localizado al costado suroriental del predio evaluado.
4971	06 de julio de 2020	Alcaldía local de Ciudad Bolívar	Carrera 18 Q BIS No.79D-95 Sur	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur del predio evaluado.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 18 Q BIS No.79D- 95 Sur, en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad, no se encuentran comprometidas por los daños identificados; sin embargo la funcionalidad del local localizado al costado suroriental sí se encuentra comprometido ante la posibilidad de caída de los mampuestos que conforman los muros perimetrales de dicho costado.
- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado suroriental del predio de la Carrera 18 Q BIS No.79D- 95 Sur, en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas por posibles nuevos desprendimientos de los mampuestos que conforman el muro perimetral afectado

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 18 Q BIS No.79D- 95 Sur, en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso del local comercial localizado al costado oriental del predio evaluado, hasta

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

tanto se implementen las acciones necesarias se garanticen las condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur del predio localizado en la Carrera 18 Q BIS No.79D- 95 Sur, en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad del mismo.
- A las personas responsables de los daños ocasionados por el accidente vehicular y a los responsables del predio de la Carrera 18 Q BIS No.79D- 95 Sur, en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o reconstrucción de los elementos que presentan daños en la vivienda, de tal manera que se garantice la funcionalidad y estabilidad durante la vida útil del inmueble.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071